

Denominación del Título	Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo recibió informe positivo de verificación de la agencia ANECA el 22 de mayo de 2015. Se encuentra verificado para 25 plazas de nuevo ingreso el primer año y 40 el segundo.

Se imparte sólo en modalidad a tiempo parcial y está organizado en 4 cuatrimestres. En la primera promoción del Título (2015-2017) se han matriculado 22 estudiantes, cumpliéndose los límites establecidos en la memoria de verificación. Estos estudiantes realizan su matrícula en el curso 2015-2016 y continúan el Título durante el curso 2016-2017.

Los criterios de admisión están definidos según la memoria verificada y se aporta una evidencia con los criterios de valoración aplicados a los estudiantes.

Los criterios de valoración de méritos aplicados en la admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Título, combinándose estudiantes de perfil jurídico junto con otros procedentes del ámbito de la arquitectura.

La normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos se corresponde con la establecida en la memoria de verificación. No se han producido solicitudes de reconocimiento de créditos.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación. Sin embargo, en cuanto a las optativas, de las 5 disponibles en la memoria verificada, en la evidencia de la Tabla 1 solo se informa de una de ellas ("*Regeneración, rehabilitación y renovación urbanas*").

Además, en todas las guías docentes se echa en falta la distribución de horas de las actividades formativas y la ponderación de los diferentes sistemas de evaluación.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas se reflejan en las guías docentes y facilitan la adquisición de las competencias previstas. Sin embargo, se echa en falta la distribución de horas de las actividades formativas.

Los sistemas de evaluación se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. Sin embargo, no se detalla la ponderación de los diferentes sistemas de evaluación.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas.

A partir de la documentación aportada no se observan duplicidades en cuanto a contenidos. Si bien, se han detectado algunas carencias, tal y como ponen de relieve las distintas Actas de la Comisión de Coordinación y los procesos de participación de los estudiantes. En este sentido, y según se indica en el informe de autoevaluación, estas carencias están siendo incorporadas en el diseño de la segunda edición del Máster. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que los cambios propuestos se deben oficializar mediante una solicitud de modificación de la memoria de verificación.

Según lo establecido en la memoria de verificación, la responsabilidad de la coordinación del Título recae sobre el Consejo Académico del Máster, si bien en las evidencias aportadas aparece un Consejo Académico Único para varios másteres.

Algunos de los enlaces web incluidos en las guías docentes como referencias para la respectiva asignatura no funcionan.

Se han detectado diversas disfuncionalidades en la secuenciación de las asignaturas, dado que en el diseño temporal fijado en la primera edición en determinados momentos se han solapado dos asignaturas (una de carácter técnico y otra de carácter jurídico). En este sentido, por las características propias de los estudiantes, todos ellos son empleados públicos o profesionales privados con una carrera prolongada, que presentan una falta de hábito de estudio y que se ha visto agravada en aquellos momentos puntuales donde han tenido que conjugar el estudio de dos asignaturas diferentes. Por ello, en el diseño de la secuencia temporal de la segunda edición del Máster, según el informe de autoevaluación, se está intentado evitar estas situaciones. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que los cambios propuestos se deben oficializar mediante una solicitud de modificación de la memoria de verificación.

En relación con la coordinación docente, se aportan como evidencias las actas de la Comisión de Calidad del INAP donde se describe el funcionamiento de la misma y los diversos acuerdos adoptados.

No se aportan referencias al Consejo Académico del Máster, al que se refiere la memoria del título como responsable de la coordinación del título.

Los horarios de clases y las fechas de los exámenes están disponibles para su consulta antes de la apertura del plazo de matrícula del posgrado.

Se constata que las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

A partir de las evidencias aportadas, materializadas en 3 actas del Consejo Académico, la Comisión de calidad y de coordinación del Máster, se confirma una adecuada coordinación, detectando disfunciones en la carga de trabajo del estudiante que se ha ido subsanando progresivamente.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Existen dos web del Título, una en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y otra en el INAP, y que la información en ambas difiere ligeramente. En la web del INAP se indica por un lado que el estudiante se matriculará el primer año de los dos primeros cuatrimestres (30 créditos) y el segundo año de los dos últimos cuatrimestres (30 créditos), y en otra parte de la misma web se indica que el primer año son 30 créditos y el segundo 29 créditos. De hecho, en las actas de la Comisión de Calidad del INAP, de la que forman parte estudiantes y profesores del

título se hace referencia a la existencia de pequeñas diferencias en ambas webs. Es necesario que la información disponible sea única.

En cualquier caso, a través del enlace a la página web de Título facilitado se puede observar lo siguiente:

La denominación del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria de verificación.

En el apartado "Documentación oficial" se encuentran desplegados, accesibles y disponibles al completo la memoria verificada del Título, el informe de verificación, la resolución de verificación de la Secretaría General Universidades, el enlace al Título en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) así como información complementaria como valor añadido.

En "Normativa" se encuentran referidas y disponibles las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos.

También están accesibles el perfil de ingreso y de egreso, así como los requisitos de admisión.

Bajo la sección "Competencias" se encuentran clasificadas y enumeradas las competencias del Título y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Del mismo modo, la página principal del Título recoge información sobre las asignaturas que conforman el plan de estudios y la distribución de los créditos ECTS y guías docentes. Se publica también el calendario académico.

La información publicada y puesta a disposición del título es adecuada y no conduce a errores en relación a sus aspectos académicos y/o profesionales.

El apartado correspondiente al Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título, nos dirige a un documento PDF en el cual se expone principalmente su estructura y funcionamiento así como las principales características de los órganos responsables en sus tres niveles del SIGC (Comisión Mixta UIMP-INAP, Comisión de Calidad del INAP y Unidad Técnica de Calidad). Se publican Indicadores de rendimiento por asignatura relativos al curso 2015-2016. También están accesibles los procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UIMP.

En "Acceso y Admisión", se encuentra un pequeño epígrafe de dos líneas en el que se menciona a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Dicho epígrafe no aporta contenido, referencia a normativa alguna o a direcciones de contacto en relación a esta necesidad educativa específica.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Título dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en su página Web, aportándose algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos, como los destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza.

La medición de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesores está programada para junio de 2017 en el caso de estudiantes y profesores y 2018 en el caso de egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La dirección del Máster ha sufrido cambios en relación a lo referenciado en la memoria de verificación. En este sentido, de los 49 profesores que inicialmente se establecieron en dicha memoria, solo 35 de ellos han impartido finalmente docencia en el Máster, lo que supone una correspondencia de más del 71%. Además, según

el informe de autoevaluación, el resto se ha suplido con personal de igual o mayor categoría y/o experiencia en el ámbito.

A partir de los currículos aportados se comprueba la adecuación del profesorado a las materias impartidas.

La distribución del personal académico entre las diferentes asignaturas del Título es adecuada desde el punto de vista de la especialización de cada profesor. No obstante, se observa que existe un número muy elevado de profesores en cada asignatura. Es de destacar asignaturas de 2 créditos con 8 profesores (o similares) que imparten su docencia.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas. Hay que destacar la gran variedad de profesionales especialistas en cada uno de los ámbitos que forman parte del Urbanismo y los Estudios Territoriales permiten aportar un gran valor a los Trabajos Finales de Máster.

El profesorado, tanto por su experiencia en el ámbito universitario, en el que prevalece Moodle como sistema de apoyo a la docencia en un alto porcentaje de universidades españolas, como por su participación activa en la formación, tanto en modalidad virtual como semipresencial, desarrollada por instituciones como el Instituto de Derecho Local (IDL) cuyos cursos son alojados en Moodle, cuentan con las competencias necesarias para la gestión de la docencia en ámbitos no presenciales.

No obstante, según se indica en el informe de autoevaluación, se han tomado las medidas pertinentes para aquellos casos puntuales en los que se ha detectado que las competencias digitales del profesorado son limitadas. Acordando así, como refleja un acta de la Comisión de coordinación, que hay profesores que si bien son magníficos profesionales pero, para ediciones sucesivas, no se puede contar con ellos para el espacio *on line* sino sólo para el presencial.

Solo se dispone de información del profesorado para un año académico, por lo que no puede realizarse un análisis comparativo con el fin de determinar la estabilidad del mismo.

El número de estudiantes por profesor es de 1/0,44, valor que facilita el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En las Actas de la Comisión de Calidad se hace referencia a la necesidad de una mayor oferta en cuanto a las entidades donde realizar las prácticas externas, indicando que actualmente se limitan a las del ámbito local, esto último debido a una errata en la memoria de verificación. No obstante, en la memoria del Título se incluyen convenios con dos comunidades autónomas, y la posibilidad de ampliar los convenios, por lo que no tienen que restringirse al ámbito local.

Según el informe de autoevaluación, se han detectado dos limitaciones relevantes a solventar en la siguiente convocatoria. Una de ellas hace referencia a la comunicación entre el Tutor Académico y el estudiante. Cada tutor tiene asignado hasta un máximo de 4 estudiantes de prácticas, pero este hecho no ha sido notificado al estudiante de manera previa al desarrollo de la asignatura sino una vez comenzado el periodo de prácticas. Por tanto, el estudiante, aunque consciente de su supervisión y respaldo desde el INAP, no conocía nominativamente por parte de quien recibiría la tutela académica antes de asistir a las entidades externas. Este error en la comunicación ha sido tenido en cuenta y será solventado en futuras

ediciones, donde se prevé notificar al estudiante la confirmación de su propuesta de tutor externo y, a su vez, el tutor académico asignado.

Por otro lado, tal y como se recoge en el Acta Nº 2 de la Comisión de coordinación, los estudiantes han expresado sus opiniones en relación a las prácticas dando lugar a una serie de consideraciones. Teniendo en cuenta que el perfil del alumnado corresponde, en su mayor parte, a profesionales del sector en ejercicio activo de su profesión, los estudiantes ponen de manifiesto la escasa relevancia que suponen las prácticas para su enriquecimiento laboral. Así mismo, manifiestan como limitación que las prácticas tengan que ser desarrolladas en el ámbito de la Administración Local.

Todo ello no implica que las prácticas externas no sean adecuadas a las competencias a adquirir por los estudiantes, sino que en algunos casos los estudiantes por su trayectoria profesional previa ya poseen tales competencias. Además, la limitación del ámbito territorial de las prácticas impide la posibilidad de adquirir perspectivas de trabajo distintas para los estudiantes.

En definitiva, según se pone de manifiesto en el informe de autoevaluación, lo ideal sería hacer extensibles las prácticas a todas las Administraciones Públicas y, además, a las entidades privadas relacionadas con las materias objeto de estudio dada la diversidad de áreas que abarca el urbanismo.

Estas circunstancias han aconsejado iniciar un proceso de reflexión y redefinición de las prácticas externas y se propone:

1.- Reconocer, como se hace en otros másteres de otras universidades, las prácticas para quienes ya sean profesionales en materia de urbanismo, siempre que se establezcan unos requisitos para ello y que entre ellos se exija que trabajen en ello actualmente, de lo contrario deberían hacerlas para actualizarse. 2.- Para quienes no sean profesionales porque no se dediquen a ello actualmente, abrirles las prácticas a todos los organismos o departamentos de todas las AAPP (también Estado y Comunidades Autónomas) relacionados con materias de urbanismo, y a entidades privadas que se dediquen también a ello.

La coordinación sobre la efectiva adquisición de las competencias derivadas de las prácticas externas se articula a partir de la interacción entre el tutor profesional y el tutor académico, plasmada en los respectivos informes que deben elaborar, el segundo sobre la base del emitido por el primero. En la medida en que aún no ha concluido el periodo de realización de tales prácticas externas en este momento, no pueden aportarse aún evidencias de dicho mecanismo de coordinación.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se valora positivamente que se cuente con un manual de estilo para la elaboración de actividades online y que contribuye a configurar las actividades a la modalidad no presencial.

Se dispone de una plataforma adecuada para el desarrollo de las enseñanzas online. Asimismo, se dispone de materiales y recursos didácticos complementarios de interés para el aprendizaje del Título. Asimismo, se informa a los estudiantes de todos los recursos que posee el INAP y que están disponibles para todos los estudiantes.

Se dispone de una red social, desde la que se comparte información y noticias relativas a la Comisión de Calidad del INAP.

Sin embargo, no se ha podido acceder al aula virtual para poder contrastar estos aspectos.

En relación con los materiales y la plataforma virtual, se ha proporcionado un enlace a un portal en el que se indica que es para el Máster Universitario en Comunicación de la Administración.

El seguimiento se realiza por una doble vía. De forma presencial, a través del contacto directo con el tutor, y a través del Aula Virtual, que cuenta con mecanismos que permiten conocer la actividad del estudiante, así como foros para plantear cuestiones y resolver dudas.

Se controla la identidad de los estudiantes mediante la Dirección IP del estudiante, lo que no garantiza que sea el propio estudiante el que acceda a dicha Dirección IP. Además, no se aportan evidencias claras que pongan de manifiesto el control de identidad en los procesos de evaluación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas establecidas en la memoria verificada eran: Tasa graduación: 85%; Tasa abandono: 5%; Tasa de eficiencia: 90%. Sin embargo, dado que solo se ha impartido un curso no se pueden calcular dichas tasas con la información disponible.

En cuanto a los resultados de las asignaturas para el curso 2015-2016, muestran una Tasa de rendimiento entre el 95 y el 100%.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En términos generales, se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación del Título y los recursos materiales y servicios son adecuados para dar respuesta a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.

El personal académico se ajusta parcialmente a lo establecido en la memoria de verificación. Si bien, los cambios realizados se han justificado adecuadamente y no afectan al desarrollo previsto del título.

En el informe de evaluación emitido por la ANECA se indicaba lo siguiente:

"OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En este Máster van a participar profesores de otras universidades. El profesorado funcionario de las Universidades Públicas, por la ley de incompatibilidades, no puede formar parte del personal académico de los títulos impartidos en otra Universidad, pública o privada".

Sobre esta cuestión, como respuesta, está disponible la declaración responsable que de forma obligatoria debe cumplimentar el profesorado participante vinculado a la Administración General del Estado, a los efectos de los límites legalmente establecidos de participación en actividades formativas.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo